



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 23 de Mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000017-2017/DGM/VMPCIC/MC

VISTOS, los Expedientes N° 49736-2016 del 30 de noviembre de 2016, N° 11938-2017 del 06 de abril de 2017 y N° 15758-2017 del 10 de mayo de 2017, presentados por la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas, identificada con DNI N° 40380516 y la Hoja de elevación N° 000070-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 19 de mayo de 2017 de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18° del Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, a través del Inciso 2.10 del Artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el Artículo 86° que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 49736-2016 del 30 de noviembre de 2016 la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas, identificada con DNI N° 40380516 solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta" como parte de su trabajo de tesis;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Memorando N° 1253-2016/DGM/VMPCIC/MC del 01 de diciembre de 2016, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el informe técnico de viabilidad del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 260-2017/DDC-CUS/MC del 23 de febrero de 2017, Expediente 9696-2017 del 17 de marzo de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 1216-2017-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 13 de febrero 2017, de la Coordinación de Intervenciones Arqueológicas; el Informe N° 2010-2016-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 30 de diciembre de 2016, de la Subdirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural; el Informe N° 4547-2016-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 27 de diciembre de 2016, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico; el Informe N° 1843-2016-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 20 de diciembre de 2016, de la Coordinación de Intervenciones Arqueológicas; el Informe N° 73-2016-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 16 de diciembre de 2016, de la Jefa del Gabinete de Antropología Física y el Informe N° 020-2016-SQS-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 15 de diciembre de 2016 de la Coordinación de Intervenciones Arqueológicas, por los cuales emite opinión favorable para el proyecto solicitado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 40-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 21 de marzo de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 31-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 21 de marzo de 2017, recomendando solicitar la reprogramación del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 111-2017/DGM/VMPCIC/MC del 22 de marzo de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas la reprogramación del proyecto;

Que, mediante Expediente N° 11938-2017 del 06 de abril de 2017, la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas remite un nuevo cronograma;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 54-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 21 de abril de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 46-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 19 de abril de 2017 con observaciones al proyecto;

Que, mediante Oficio N° 140-2017/DGM/VMPCIC/MC del 25 de abril de 2017, la Dirección General de Museos comunica a la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas las observaciones;

Que mediante Expediente N° 15758-2017 del 10 de mayo de 2017, la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas remite la información solicitada;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000070-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 19 de mayo de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a esta Dirección General de Museos el Informe N° 000066-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 15 de mayo de 2017, a través del cual se concluye que la solicitud para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta" cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Y, que cuenta con la opinión favorable del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en los Artículos 26° y 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala la participación de egresados de la carrera profesional de arqueología que planifiquen realizar sus tesis, así como los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta”, en concordancia con el Inciso 8° del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Proyecto que comprende el estudio de los restos óseos humanos recuperados durante la ejecución del “Proyecto de Investigación Arqueológica-2008 C. A. Patallacta”, a cargo del Lic. Sabino Hannco Usca, autorizado por la Comisión Alternativa a la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, Sesión Extraordinaria N° 17, del 21 de julio de 2008.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodriguez, con RNA N° BZ 8814, docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como Director del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta”, en concordancia con el Artículo 26° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas, con DNI N° 40380516, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta” como parte de su trabajo de tesis, por un período de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos indicados sean analizados en las instalaciones del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, ubicado en la Plazoleta Almudena s/n, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

Entender la dinámica demográfica que existía en el Sitio Arqueológico de Patallaqta durante el Horizonte Tardío mediante el análisis osteológico y paleodemográfico de los individuos que formaban la población asentada en este lugar y que fueron recuperados durante las excavaciones arqueológicas efectuadas en diferentes temporadas de investigación.

Artículo 6º.- PRECISAR que el Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodriguez, con RNA N° BZ 8814, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 7º.- DISPONER el Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodriguez deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87º del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, conforme al objetivo indicado en el Proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 8º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas deberá hacer entrega de los materiales arqueológicos analizados, debidamente inventariados y embalados, al Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Artículo 10º.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Luis Martín Sosa Valle
Director General de Museos